

RESOLUCIÓN DECANAL N°106-2022-DFIEE.- Bellavista, 14 de octubre de 2022 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1829-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°144-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°057-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: **“USO DE LA TECNOLOGÍA INFRARROJA (IR) PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES CON AISLAMIENTO DE AIRE CONVENCIONAL (AIS) DE ALTA TENSIÓN EN PERÚ”** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista, presentada por el bachiller **ALFARO MUNARRIZ, Aldo** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, el bachiller **ALFARO MUNARRIZ, Aldo** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, presentaron solicitud S/N, vía correo electrónico para designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“USO DE LA TECNOLOGÍA INFRARROJA (IR) PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES CON AISLAMIENTO DE AIRE CONVENCIONAL (AIS) DE ALTA TENSIÓN EN PERÚ”**.

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°057-VIRTUAL-2022-DUIFIEE**, de fecha 10 de octubre de 2022, resuelve: **1. PROPONER** con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIEE, el Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis titulada: **“USO DE LA TECNOLOGÍA INFRARROJA (IR) PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES CON AISLAMIENTO DE AIRE CONVENCIONAL (AIS) DE ALTA TENSIÓN EN PERÚ”**, presentado por el Bachiller: **ALFARO MUNARRIZ, Aldo**; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle: Presidente : Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez Secretario : Dr. Lic. Adan Almircar Tejada Cabanillas Vocal : Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres Suplente : Mg. Lic. Antenor Leva Apaza ...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°071-2022-DFIEE** de fecha 22 de agosto de 2022, se resuelve: “**1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“USO DE LA TECNOLOGÍA INFRARROJA (IR) PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES CON AISLAMIENTO DE AIRE CONVENCIONAL (AIS) DE ALTA TENSIÓN EN PERÚ”**, presentado por el bachiller **ALFARO MUNARRIZ, Aldo**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente; Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°093-2022-DFIEE** de fecha 9 de setiembre de 2022, se resuelve: “...**1. APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“USO DE LA TECNOLOGÍA INFRARROJA (IR) PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES CON AISLAMIENTO DE**

AIRE CONVENCIONAL (AIS) DE ALTA TENSIÓN EN PERÚ, presentado por el bachiller **ALFARO MUNARRIZ, Aldo**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis a lo docente **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**; **3. ESTABLECER**, que el bachiller **ALFARO MUNARRIZ, Aldo** deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

Que, con **Proveído N°1829-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°144-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°057-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: **"USO DE LA TECNOLOGÍA INFRARROJA (IR) PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES CON AISLAMIENTO DE AIRE CONVENCIONAL (AIS) DE ALTA TENSIÓN EN PERÚ"** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista, presentada por el bachiller **ALFARO MUNARRIZ, Aldo** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 184° y 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **"USO DE LA TECNOLOGÍA INFRARROJA (IR) PARA EL MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES CON AISLAMIENTO DE AIRE CONVENCIONAL (AIS) DE ALTA TENSIÓN EN PERÚ"** presentada por el bachiller **ALFARO MUNARRIZ, Aldo** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación:

Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	Presidente
Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS	Secretario
Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES	Vocal
Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA	Suplente

- 2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD1062022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
Dr. CIRIACO TERAN TIANDERAS